VISTO:

La zona ribereña a la laguna de Las Perdices entre Av. Costanera y calle El Jilguero,

CONSIDERANDO:

Que sus características naturales permiten el avistamiento de aves de gran variedad, además de carpinchos, nutrias, zorros, y la amplia fauna que habitan la zona,

Que nuestra laguna tiene además de este, distintos lugares en que se puede fotografiar, observar y disfrutar de las distintas especies de nuestro ecosistema,

Que es necesario, en particular esta zona ribereña de la Laguna de Las Perdices, mejorar el paso de los visitantes y su seguridad ya que el estado del suelo no permite que la familia de turistas tenga acceso al recorrido,

Que se puede mejorar el camino peatonal sin transformar el ecosistema mediante la adecuación del suelo que permita el traslado de las personas y que además se puede iluminar parcialmente el lugar, como se realizará en la administración de la Intendente Mayol con un sector del lugar.

Que, se deberá considerar que los mejorados que se apliquen en la construcción del paseo no pueden quitar ninguna pieza arbórea del lugar, por lo tanto, se deberá evaluar la posibilidad de agregar más especies a la zona,

Que este paseo peatonal, cuidado, seguro y sustentable se suma a la oferta turística de nuestra laguna,

Por ello, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE** sanciona con fuerza de

ORDENANZA N° 4345

Artículo N° 1: Crease el PASEO PEATONAL LAS PERDICES en la zona ribereña a la laguna de Las Perdices entre Av. Costanera y calle El Jilguero.

Artículo N° 2: Constrúyase el camino peatonal con mejorado de tierra, parquizado e iluminación, entre las calles, Av. Costanera y El Jilguero según Anexo 1 de la presente.

Artículo N° 3: Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal evalúe junto a las áreas correspondientes de Medio Ambiente y Obras Publicas las medidas adecuadas vinculadas al diseño, estructura y cuidado
del medio, para dar cumplimiento a la presente.

Artículo Nº 4: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a adecuar las partidas necesarias para dar cumplimiento a la presente ordenanza.

Artículo Nº 5: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.

Dado en sala de sesiones a los 8 días del mes de octubre de 2020.

Lic. Ximena García Lanz
Secretaria H.C.D.
Monte

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MONTE

Roberto Horacio Bamba
Presidente H.C.D.
Monte

Anexo 1

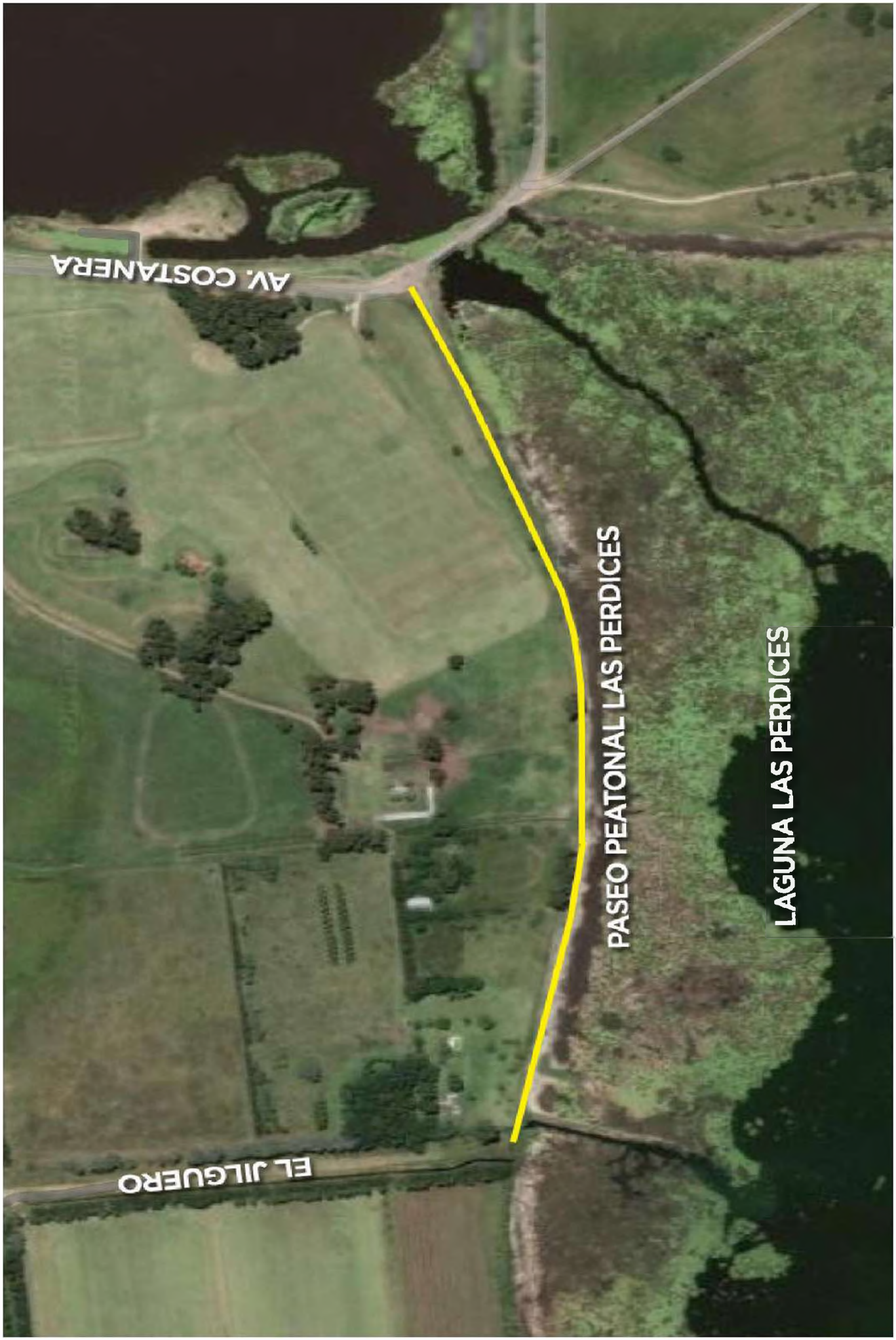
AV. COSTANERA
PASEO PEATONAL LAS PERDICES
LAGUNA LAS PERDICES
EL JILGUERO